



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

CONTRATO No. CA-073-24  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NO. IA-77-018-918038999-N-6-2024

“CONTRATACIÓN DE ENLACE DE 2000 MBPS (2GBPS) CON SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA CON ENLACE REDUNDANTE DE 1000 MBPS (1GBPS) Y SEGURIDAD APLICADA Y LICENCIA DE FIREWALL FORTINET, PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ESPECIAL Y DIRECTOR DE COMPRAS Y ADQUISICIONES, EL LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL CON RAZÓN SOCIAL, “UNINET, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. OSCAR ALBERTO GUTIERREZ CARRILLO EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”; DE IGUAL MANERA, SE DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE REFIERA A AMBAS; QUIENES CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

1. Declara “La Universidad” por conducto de su apoderado.

- 1.1 Que de conformidad con su Ley Orgánica, es una Institución Pública de Educación Media Superior y Superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- 1.2 Que de conformidad el artículo 7, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- 1.3 Que el LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO, comparece al presente acto en su carácter de apoderado especial de la Universidad Autónoma de Nayarit, con facultades para que a su nombre y por su cuenta celebre contratos para la adquisición de bienes muebles, de arrendamiento para la obtención del uso y disfrute de bienes muebles de terceros y de prestación de servicios, para la recepción de servicios autónomos e independientes de cualquiera naturaleza de terceros en términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento cuando resulten aplicables; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación del Estado de Nayarit y su Reglamento cuando resulten aplicables; las políticas, bases y lineamientos determinados por el comité de adquisiciones que al efecto constituyo; las disposiciones o normas administrativas emitidas por la Secretaría de Administración que forma parte de su estructura orgánica y publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, tanto para las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles como la contratación de servicios; los planes o programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios implementados por dicha dependencia; las reglas y criterios consignados en los procedimientos de contratación y fallos de adjudicación correspondientes, y en las demás disposiciones legales que resulten igualmente aplicables. Lo anterior, según lo acredita con la escritura pública número 13,502 trece mil quinientos dos, de la notaría pública número 18, a cargo del Licenciado Jesús Toris Lora, misma que contiene el poder especial, que le otorgó, la Dra. Norma



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Liliana Galván Meza, en su carácter de Rectora y Representante legal de la Universidad Autónoma de Nayarit, el día 24 de mayo del 2023, mismo que a la fecha no le ha sido revocado.

- 1.4 Que los recursos para la contratación del servicio objeto del presente contrato, tienen su origen en el recurso denominado **"ORDINARIO FEDERAL"**, con Autorización Presupuestal, emitido por la Secretaría de Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit. Mediante requisición numero 391 con folio 2024-373.
  - 1.5 Que su representada tiene su domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones judiciales, aún las personales en Ciudad de la Cultura sin número, colonia centro, código postal 63000 en la Ciudad de Tepic, Nayarit.
  - 1.6 Cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se originen de este contrato, mediante el oficio de autorización de presupuesto número UAN/SA/OAUT/312/2024, con fecha 23 de octubre del 2024, emitido por la Secretaria de Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit.
  - 1.7 Este contrato se celebra mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-77-018-918038999-N-6-2024, con fundamentos artículo 26 fracción II de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables.
2. **Declara "El Proveedor" por conducto de su apoderado.**
- 2.1 Que acredita la existencia legal de la sociedad que representa con escritura pública constitutiva número 106,300 de fecha 26 de julio del año 1995, otorgada ante la fe del otario público titular No. 54, Lic. Homero Díaz Rodríguez de la ciudad de la Ciudad de México.
  - 2.2 Que el C. Oscar Alberto Gutierrez Carrillo, acredita su personalidad como representante legal de la citada sociedad, con la escritura pública número 193,915 de fecha 13 de julio del año 2023, otorgada ante la fe del notario público titular No. 54, Lic. Homero Díaz Rodríguez de la ciudad de la Ciudad de México.
  - 2.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del objeto de este contrato.
  - 2.4 Que es una sociedad mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicana, en cuanto a este contrato se refiere y en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena en caso de faltar a ello, de perder todo derecho derivado del mismo en beneficio de la Nación Mexicana.
  - 2.5 Que tiene establecido su domicilio en el inmueble que se ubica en Av. Insurgentes Sur número 3500 Piso 4, colonia Peña Pobre, Código Postal 14060, en la ciudad de México, mismo que señala como convencional, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.
  - 2.6 Que su registro federal de contribuyentes es UNI-951013-RC1 y su domicilio fiscal es el que se ha identificado en el punto 2.5 de este instrumento.
  - 2.7 Que no está considerado dentro de los supuestos establecidos por el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

- 2.8 Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las reglas generales para la contratación y prestación del servicio relacionado con las mismas.
  - 2.9 Manifiesta su voluntad para celebrar el presente contrato de prestación del servicio relativo a la **“CONTRATACIÓN DE ENLACE DE 2000 MBPS (2GBPS) CON SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA CON ENLACE REDUNDANTE DE 1000 MBPS (1GBPS) Y SEGURIDAD APLICADA Y LICENCIA DE FIREWALL FORTINET, PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT”**, durante la vigencia de este contrato.
  - 2.10 Otorga su anuencia para que la “La universidad” en términos de las Leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y las normas en materia de ámbito estatal administre sus datos personales.
3. Declaran **“Las Partes”**.
- 3.1 Que las facultades con las que comparecen sus representantes, no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de este contrato y les son suficientes para obligarlas voluntariamente de conformidad con las siguientes:

### CLAUSULAS:

#### Primera. - Objeto. -

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio relativo a la **“CONTRATACIÓN DE ENLACE DE 2000 MBPS (2GBPS) CON SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA CON ENLACE REDUNDANTE DE 1000 MBPS (1GBPS) Y SEGURIDAD APLICADA Y LICENCIA DE FIREWALL FORTINET, PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT”** por lo que **“La Universidad”** contrata y **“El Proveedor”** presta el servicio objeto de la presente obligación contractual que será destinado para la Dirección de Infraestructura y Servicios Tecnológicos de la Universidad Autónoma de Nayarit, solicitado por el M.S.P. Erick Martín Jiménez Godoy, Secretario de Planeación, Programación e Infraestructura y como usuario final el Mtro. Dionisio Ballesteros González, cuyas cantidades, características y precio por partida, se describe a continuación:

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CONTRATACIÓN DE ENLACE DE 2000 MBPS (2GBPS) CON SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA CON ENLACE REDUNDANTE DE 1000 MBPS (1GBPS) Y SEGURIDAD APLICADA Y LICENCIA DE FIREWALL FORTINET, PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT. (SERVICIO POR DOCE MESES DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025).	1	SERVICIO	\$ 104,000.00	\$ 1,248,000.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 1,248,000.00</b>
<b>IVA</b>					<b>199,680.00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1,447,680.00</b>



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

### Segunda. - Precio:

El monto del presente contrato es de **\$1,447,680.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M. N.)**, que se desglosa en **\$1,248,000.00 (Un millón doscientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M. N.)**, como subtotal, más **\$199,680.00 (Ciento noventa y nueve mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M. N.)** de impuesto al valor agregado.

### Tercera. - "Compromisos del Proveedor"

"El proveedor" se obliga a cumplir la prestación del servicio objeto de este contrato hasta su total culminación, acatando para ello lo establecido en los ordenamientos, normas y anexos invocados en el punto 2.8 de las declaraciones; así como en las cláusulas y anexos del presente contrato, y las aclaraciones realizadas en la junta de aclaraciones del evento de Invitación a cuando menos tres personas No. IA-77-018-918038999-N-6-2024.

"El proveedor" se obliga a destinar todo el personal con la experiencia profesional, técnica y logística, al servicio contratado, atendiendo los requerimientos de servicios de "La Universidad".

"El proveedor" se obliga a instalar en la Universidad Autónoma de Nayarit, sin costo adicional en honorarios, las medidas necesarias para el buen funcionamiento y puesta en marcha del servicio contratado durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto utilizará cualquier medio necesario y con la colaboración del área técnica de "La Universidad" de tal suerte que esté al alcance de todo el personal administrativo, docente y comunidad estudiantil de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Previo acuerdo por escrito y firmado entre las partes, "El proveedor" se obliga a proporcionar la capacitación al personal de la Universidad Autónoma de Nayarit.

En el mismo orden de ideas, "El proveedor" se hará responsable del pago de los daños y perjuicios que ocasionare a "La Universidad" en caso de incumplimiento en cualquiera de los compromisos que éste asume en el presente contrato, los que se determinarán previo juicio y dictamen de los peritos en la materia.

### Cuarta. - Forma de pago:

Las partes convienen en que el pago de la prestación del servicio objeto de este contrato, se realice mediante la formulación de facturas a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit, con RFC: UAN- 751127-960, domicilio en Ciudad de la Cultura Sin Número Colonia Centro de ésta ciudad, Código Postal 63000, uso de CFDI para gastos de operación y administración "G03", el pago se hará Por Definir y en Pago en Parcialidades o Diferido, manteniéndose explícitas las características de servicio como se describe en el Anexo 1.

Se solicita que en la factura se estipule el número de contrato, así como el recurso al cual afecta esta obligación contractual de adquisición, señalada en el punto 1.4 de declaraciones de este contrato.

Una vez realizada la entrega se deberá enviar factura electrónica y los archivos de facturación PDF, XML y la verificación del SAT al correo: [dist-ga@uan.edu.mx](mailto:dist-ga@uan.edu.mx), [naibeth@uan.edu.mx](mailto:naibeth@uan.edu.mx) y [Jorge.aguirre@uan.edu.mx](mailto:Jorge.aguirre@uan.edu.mx)

"Las Partes" acuerdan que el pago del servicio objeto del contrato, deberá realizarse en **12 mensualidades** facturándose de manera mensual a partir del día 01 de febrero del 2025, que corresponderá al primer mes del servicio contratado (enero), del cual la factura mensual tendrá un monto total con IVA incluido de **\$120,640.00 (Ciento veinte mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M/N)**.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

El pago del costo de los servicios prestados por mes, se cubrirá 10 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la factura, previa entera satisfacción de **"La Universidad"** a través de la Dirección de Infraestructura y Servicios Tecnológicos; la cual remitirá factura en formato PDF junto con su archivo XML a los correos mencionados con antelación y mediante oficio a la Dirección Compras y Adquisiciones en original y copia para dar trámite de pago.

**"El Proveedor"** se obliga a recoger los comprobantes de la transferencia bancaria que se emitan a su favor por concepto de pago de factura de la prestación del servicio objeto de este contrato, en la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit previa identificación de su Representante Legal (o en su caso presentación de carta poder simple con firma y sello de la empresa).

### Quinta. - Garantías:

**"El Proveedor"** se obliga a otorgar a **"La Universidad"**, las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **Garantía de cumplimiento del contrato.** - **"El Proveedor"** se obliga a otorgar a **"La Universidad"**, dentro de un plazo de diez días naturales posteriores a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato y de las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número. IA-77-018-918038999-N-6-2024 póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de la "Universidad Autónoma de Nayarit", por un monto equivalente al 10% sobre el importe que se indica en la segunda cláusula del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. **"El Proveedor"** queda obligado a entregar a **"La Universidad"** la póliza de fianza, apegándose al texto que se indicado en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas no. IA-77-018-918038999-N-6-2024. Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El proveedor"** una vez que **"La Universidad"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"El Proveedor"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.
- b) **Garantía de saneamiento del servicio.**- **"El Proveedor"** se obliga en los términos del artículo 53 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acatando la disposición DOF: 15/04/22 a otorgar a **"La Universidad"** la garantía de saneamiento para casos de evicción, vicios ocultos del servicio, daños, perjuicios y calidad de los servicios objetos de la presente obligación contractual, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total que se indica en la segunda cláusula del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Adicionalmente queda obligado a entregar documento que avale la garantía por un período de garantía 12 meses para las partidas adjudicadas, contra vicios ocultos, cualquier daño que presenten; la cual deberá entregar a **"La Universidad"** por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de **"El Proveedor"**, a entera satisfacción de **"La Universidad"**. La cual surtirá efecto a partir del momento de la aceptación por escrito del servicio dado por **"La Universidad"**.

### Sexta. - Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato:

**"La Universidad"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias y/o fallas en el cumplimiento del servicio contratado.
- c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato y en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas no. IA-77-018-918038999-N-6-2024.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de **"La Universidad"** de reclamar a **"El Proveedor"** el importe a su cargo que exceda el importe de la garantía.

Asimismo, acepta la firma del presente contrato que, en caso de no sostener su oferta, se le aplique el Título quinto, referente a las infracciones y sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### Séptima. - Vigencia de la obligación contractual.

**"Las Partes"** acuerdan que la prestación de los servicios contratados, tendrán vigencia del periodo contratado del **1° de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025**.

De igual manera, para fines financieros y administrativos derivados del presente contrato, se entenderán como horas hábiles de las 9:00 horas a las 19:00 horas, y como días hábiles de lunes a viernes, siempre y cuando no sean días festivos, o no laborales por ley o por costumbre.

### Octava. - De las modificaciones al presente contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"La Universidad"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"El Proveedor"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### Novena. - Penas convencionales:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará la pena convencional especiada según las hipótesis y/o casos relacionados en el Anexo 01 del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas no. IA-77-018-918038999-N-6-2024. Lo anterior con independencia de las acciones que le corresponda realizar a **"La Universidad"**.

### Décima. - Supervisión del servicio. -

El usuario tendrá el derecho de supervisar que los servicios prestados por **"El Proveedor"** sean conforme ofreció hacerlo y que cumplan con las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo 1 objeto de este contrato, así como, en la junta de aclaraciones y en su propuesta técnica, notificando cualquier anomalía a **"La Universidad"** para que, a su vez, notifique por escrito a **"El Proveedor"** las observaciones que estime pertinentes relacionadas con el servicio contratado a fin de que se ajusten al Anexo 1, a la junta de aclaraciones y a la propuesta técnica que ampara el presente contrato.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, será el encargado de resolver las controversias que por problemas específicos de carácter técnico pudieran surgir.

### Décima primera. -Rescisión administrativa.

**"La Universidad"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"La Universidad"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión. De manera enunciativa se señalan algunas de las causas de rescisión: cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; cuando incurra



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato; cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos; cuando se compruebe que **"El Proveedor"** haya otorgado la prestación del servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico; cuando se compruebe que **"El Proveedor"** no suministre el servicio a que se refiere este contrato y sus anexos, de conformidad con lo estipulado en el mismo; cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.

### Décima segunda. - Terminación Anticipada

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"La Universidad"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"La Universidad"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos **"La Universidad"** reembolsará a **"El Proveedor"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

### Décima tercera. – De la Información.

**"Las partes"** acuerdan que la información contenida en el presente contrato estará sujeta a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit, acuerdo que contiene el Código de Ética de la Universidad Autónoma de Nayarit, así como la Ley, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit, y demás disposiciones aplicables.

### Décima cuarta. - Obligación Común. -

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y sus anexos, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Código Civil y Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en la Entidad en forma supletoria a los del Distrito Federal y las demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

### Décima quinta. - Jurisdicción. -

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Poder Judicial de la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit; por lo tanto, **"El Proveedor"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

### Décima sexta. - Cesión de derechos. -

**"El Proveedor"** no podrá ceder en forma parcial o total, ni a favor de persona alguna las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, las que solo podrán cederse previo consentimiento por escrito de **"La Universidad"**.

Las partes se manifiestan enteradas del contenido, alcance y efectos del presente contrato y habiendo ratificado su voluntad de celebrarlo, lo firman al calce para constancia en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, el **10 de diciembre del 2024**.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

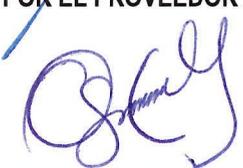
## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

**“POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT”**



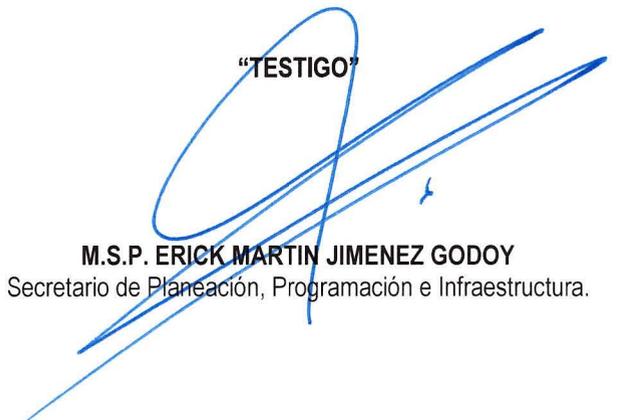
**LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO**  
Apoderado Legal y Director de Compras y Adquisiciones.

**“POR EL PROVEEDOR”**



**C. OSCAR ALBERTO GUTIERREZ CARRILLO**  
Representante Legal de la Razón Social  
Uninet, S.A. de C.V.

**“TESTIGO”**



**M.S.P. ERICK MARTIN JIMENEZ GODOY**  
Secretario de Planeación, Programación e Infraestructura.

Hoja de firmas correspondiente al contrato celebrado por la Universidad Autónoma de Nayarit y Uninet, S.A. de C.V., con fecha 10 de diciembre del 2024.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

### ANEXO 1

#### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NO. IA-77-018-918038999-N-6-2024

**“CONTRATACIÓN DE ENLACE DE 2000 MBPS (2GBPS) CON SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA CON ENLACE REDUNDANTE DE 1000 MBPS (1GBPS) Y SEGURIDAD APLICADA Y LICENCIA DE FIREWALL FORTINET, PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT”**

No. De Partida	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Área asignada	Vigencia
REQUISICIÓN NÚMERO. – 391 FOLIO NÚMERO. – 2024-373 ÁREA DE APLICACIÓN. – UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT USUARIO FINAL. – MTRO. DIONISIO BALLESTEROS GONZALEZ					
1	“CONTRATACIÓN DE ENLACE DE 2000 MBPS (2GBPS) CON SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA CON ENLACE REDUNDANTE DE 1000 MBPS (1GBPS) Y SEGURIDAD APLICADA Y LICENCIA DE FIREWALL FORTINET, PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT”. (SERVICIO POR DOCE MESES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025)	1	SERVICIO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

DESCRIPCIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ENLACE DE 2000 MBPS (2Gbps Full-Dúplex) DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA SIMÉTRICA CON ENLACE REDUNDANTE DE 1000 MBPS (1Gbps Full-Dúplex), SEGURIDAD (Anti DDoS/DoS) Y LICENCIAMIENTO DE UN FIREWALL FORTINET MODELO FORTIGATE 600E PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Única	Enlace de 2000 Mbps (2Gbps) con el servicio de Internet dedicado en fibra óptica con enlace redundante de 1000 Mbps (1Gbps).	Servicio mensual	12
	Servicio de Seguridad Clean Pipes (Anti DDoS/DoS)	Servicio mensual	12
	Licenciamiento de un Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E	Servicio mensual	12



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Vigencia: El periodo de Contratación de los servicios será del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 para el Internet y Servicio de Seguridad Clean Pipes y el periodo de Contratación del Licenciamiento para Firewall Fortinet 600E del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025.

1. Enlace de 2000 Mbps (2 Gbps) con el servicio de Internet dedicado en fibra óptica con enlace redundante de 1000 Mbps (1 Gbps) en modalidad Activo-Pasivo.

2. Alcance: La Universidad Autónoma de Nayarit (UAN) requiere una disponibilidad de ancho de banda dedicado de 2000 Mbps con Internet para atender la operación y funcionamiento de las áreas académicas y administrativas, así como un enlace redundante en caso de caída del enlace principal de 1000Mbps de Internet, cuya finalidad es garantizar fluidez del tráfico y consumo del servicio de Internet durante 24 horas al día, los 365 días del año.

Es del conocimiento de la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN) que, en caso de falla del enlace principal de 2000 Mbps solicitado, en donde entre como activo el enlace redundante de 1000 Mbps, éste último cuenta con un ancho de banda menor que el principal, por lo que existirá una sobresuscripción del enlace hasta que se restablezca el enlace principal, y por ende el enlace redundante vuelva a quedar en estado pasivo (standby).

3. Descripción general de los requerimientos: La Universidad Autónoma de Nayarit requiere contar con un enlace al Centro de Datos de la Universidad Autónoma de Nayarit ubicado en el SITE de la planta baja del Edificio COMPLEX (Aula 1.11 bis), por medio de un enlace dedicado de fibra óptica de 2000 Mbps, de forma tal que deberá cubrir todos los requerimientos establecidos en las bases de la licitación y las especificaciones técnicas descritas.

El Centro de Datos (SITE) de la Universidad Autónoma de Nayarit ya cuenta con acondicionamientos físicos, eléctricos y ambientales, por lo que el dimensionamiento de los circuitos se realizó para que cuente con capacidad suficiente para satisfacer las demandas de los equipos de infraestructura de cómputo para lo existente.

El licitante deberá entregar el medio de comunicación digital dedicado a través de fibra óptica con redundancia de 1000 Mbps en modalidad Activo - Pasivo.

4. Requerimientos Específicos de Telecomunicaciones.

4.1. Requerimientos enlace 2000 Mbps:

El concursante adjudicado, será el encargado de proveer la conectividad hacia Internet a través de un enlace dedicado con un ancho de banda de 2000 Mbps en total, simétrico, con redundancia de 1000 Mbps en modalidad activo – pasivo, el cual deberá de proveerse a La Universidad Autónoma de Nayarit con las siguientes características:

4.1.1 Redundancia en el Backbone del proveedor que garantice el servicio requerido. El nivel de servicio requerido para este servicio deberá ser de 99.80 % (como mínimo). Con una pérdida de paquetes menor o igual al 1% mensual y una latencia máxima de 45 milisegundos al ruteador de frontera.

4.1.2. Soporte de protocolo IPv4 e IPv6.

4.1.3. Soporte de protocolo de enrutamiento BGP o rutas estáticas en los puntos de acceso.

4.1.4. El licitante deberá contar con infraestructura de DNS redundante con el fin de poder ofrecer el servicio de resolución secundaria e inversa de nombres de los dominios propiedad de la Universidad, y de cuando éste último así lo requiera. El servicio de 2000 Mbps (2 Gbps) debe ser escalable, es decir, debe tener la flexibilidad, eficiencia y transparencia suficiente para que en el momento que sea necesario, se puedan ampliar los anchos de banda considerando el costo adicional al ser implementado, previa cotización y aceptación de la Universidad Autónoma de Nayarit, sin afectar la operación de los demás sitios.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

4.1.5. La Universidad Autónoma de Nayarit, podrá ampliar o disminuir los anchos de banda contratados inicialmente de acuerdo a las necesidades propias de ella.

4.1.6. La Universidad Autónoma de Nayarit podrá solicitar dentro del periodo de contratación más servicios de tipo dedicado de acuerdo a las necesidades de la Universidad.

4.1.7. El licitante ganador deberá entregar el medio de comunicación digital dedicado a través de fibra óptica con redundancia.

4.1.8. La interfaz para entrega en el equipo de la Convocante deberá ser óptica con velocidad 10GE del tipo SR.

4.1.9. El licitante ganador deberá proporcionar el servicio de "Clean Pipes" o similar (Internet seguro), para los enlaces de Internet activo y respaldo.

4.1.11 La Universidad Autónoma de Nayarit no aceptará propuestas que involucren la entrega de los servicios por medios aéreos como cobre, Microonda y/o Satelital en ambos enlaces, tanto primario como el enlace redundante.

4.2. Es responsabilidad del concursante adjudicado:

- a) Proporcionar la interfaz óptica de entrega con velocidad 10GE del tipo SR requerida para recibir el enlace de 2000 Mbps (2 Gbps) en el Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN).
- b) El concursante adjudicado será el encargado del mantenimiento preventivo y correctivo de sus equipos y partes, cableados y demás dispositivos que se utilicen para brindar el servicio requerido, hasta el punto de demarcación.
- c) Proporcionar el servicio DNS secundario en caso de ser requerido por la Universidad Autónoma de Nayarit.
- d) Entregar prueba con estándar internacional para verificar la calidad del medio de transmisión entregado mediante prueba RFC 2544 para el enlace principal activo.
- e) Realizar pruebas de estabilidad del enlace una vez instalados cumpliendo con las necesidades del cliente.

4.3. El servicio deberá ser entregado: En las instalaciones de la Universidad Autónoma de Nayarit ubicada en Boulevard Tepic- Xalisco, Ciudad de la Cultura S/N y el proveedor de servicios deberá contar con lo siguiente:

4.3.1. Cobertura a nivel nacional mediante infraestructura robusta con esquemas de alta disponibilidad y redundancia automática entre sus puntos de presencia.

4.3.2. Contar con acuerdos de intercambio de redes (conocido como peering agreements) con proveedores de servicios de Internet nacionales y/o extranjeros vigentes, la conexión con al menos 10 peerings Nacionales y/o de Contenido en el territorio Nacional con al menos 400 GB de conexión con dichos peerings.

4.3.3. Contar con acceso a la red dorsal (backbone) de Internet por medio de enlaces de alta capacidad con conexión de al menos 8 proveedores diferentes (ISP's) para asegurar redundancia de rutas, el prestador de servicios deberá manifestar que cuenta con al menos cinco enlaces directos al backbone de Internet en los Estados Unidos con ubicación geográfica distinta cada uno y que al menos la suma de ellos tenga una capacidad de 9,000 Gbps de ancho de banda. Esto lo acreditará mediante un diagrama a bloques de las conexiones, en el que se indican las ciudades en donde se realiza la interconexión.

4.3.4. El licitante deberá garantizar la conexión a los servicios TIER-1 teniendo al menos 6 salidas hacia la red Dorsal de Internet en EEUU con un ancho de banda mínimo de 6,480 Gbps, al menos 4 de estas salidas deberán estar en ciudades diferentes con la finalidad de garantizar el servicio en caso de falla en alguno de los nodos de salida.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

4.3.5. Conexión dedicada con las redes de Internet más importantes de EE.UU. y los servidores más consultados, entre ellos: Microsoft con al menos 800 Gbps, Google con al menos 1,400 Gbps, Limelight con al menos 150 Gbps.

4.3.6. El Licitante deberá contar con infraestructura propia de backbone y la conexión al backbone de Internet en Estados Unidos de América, y no deberá depender de la conexión a otros proveedores de acceso a Internet nacionales para ofrecer el servicio de acceso a Internet.

4.3.7. El licitante deberá entregar por escrito los proveedores con los que está haciendo peering como parte de la evaluación técnica, el tráfico nacional deberá estar optimizado con acuerdos de "peering" con al menos 7 diferentes proveedores, los cuales deben de estar conectados por lo menos a 2 nodos "CORE" del carrier, mismos que deben de encontrarse en diferentes zonas geográficas, las capacidades de las conexiones de "peering" deben ser de al menos un 1000 Mbps con cada uno de ellos, con el fin de que el tráfico nacional no tenga que ser intercambiado en EUA. Se solicita que se ilustre por medio de un diagrama las interconexiones de "peering" mencionadas.

4.3.8. Deberá contar con la capacidad de poder acceder a los servicios de monitoreo y operación de los servicios electrónicos. Deberá proporcionar un servicio de monitoreo y soporte las 24 horas del día los 365 días del año sobre el acceso a internet contratado. Se deberá proporcionar al menos un acceso a una herramienta de monitoreo vía WEB con la finalidad de que La Universidad Autónoma de Nayarit pueda realizar monitoreos de forma remota y mediante internet.

4.4. Requerimientos del Servicio de Seguridad (Anti DDoS/DoS):

Proporcionar mecanismos de protección a ataques de denegación de servicios, de conformidad con la siguiente información:

4.4.1. Detectar, gestionar y mitigar ataques de denegación de servicios (DoS) volumétrico y Denegación de Servicios Distribuido (DDoS) en tiempo real.

4.4.2. Administrar la infraestructura relacionada con la solución, permitiendo determinar en forma automática el comportamiento anómalo del servicio. La infraestructura que compone la solución deberá residir en los equipos e instalaciones del proveedor.

4.4.3. Llevar a cabo un análisis de flujo de tráfico buscando patrones anormales que indiquen la presencia de un ataque de dos tipos DoS/DDoS, el cual podría ser generado por medio de los siguientes protocolos o comportamientos:

- Paquetes IP fragmentados.
- Paquetes IP NULL.
- Paquetes con origen de una IP privada.
- TCP flood.
- TCP Null.
- TCP RST.
- ACK Flood.
- SYN Flood.
- ICMP Flood.
- Hogging CPU.
- Charge.
- FIN Flood.
- DNS Malformend.
- DNS Flood.
- HTTP Flood.
- UDP Flood.
- PPS Flood.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

- Zombie.
- Land Attack.
- Slowloris Attack.
- Sockstress Attack.
- NTP Reflection Attack.

4.4.4. Integrar una solución de mitigación de ataques DoS/DDoS que realice inspección del tráfico de acceso a Internet, que permita reducir de manera rápida e inteligente las amenazas a la seguridad y contra cualquier situación desconocida que trate de agotar el ancho de banda o los recursos de la red. La solución debe realizar el análisis del flujo de tráfico buscando patrones de tráfico anormales que indiquen la presencia de un ataque tipo DoS/DDoS generando por medio de la actividad de gusano o de atacantes de tipo botnet.

4.4.5. Detectar y gestionar cualquier condición anómala, el tráfico dañino debe ser filtrado y descartado, dejando pasar sólo el tráfico legítimo hacia la red de La Universidad Autónoma de Nayarit para ser entregado a su destino final.

4.4.6. Para la solución de mitigación de ataques DoS/DDoS no se considera equipo colocado en las instalaciones de La Universidad Autónoma de Nayarit, ni a través de infraestructura subcontratada o de un tercero; dicha solución debe estar implementada y operando en el "backbone" del proveedor.

4.4.7. La solución de mitigación de ataques DoS/DDoS debe basarse en "hardware" de propósito específico comercial especializado para la mitigación de Ataques DoS/DDoS. Dicha infraestructura debe contar con sus licencias de operación y soporte durante la vigencia del contrato. No se aceptan soluciones basadas en "open source" o sistemas de código abierto, "freeware", "shareware" o cualquier otra forma de "software" no comercial. De igual manera, no se aceptan soluciones basadas en hardware tipo IPS y/o "Firewall" por no ser hardware especializado en la Mitigación de Ataques DoS/DDoS.

5. Condiciones del servicio de soporte técnico:

5.1 Proporcionar servicio de soporte técnico con personal calificado, por medio de teléfono o en sitio, las 24 horas del día, los 365 días del año.

5.2 El servicio de soporte técnico deberá incluir detección y solución de fallas en el servicio de Internet del presente concurso, incluyendo los circuitos de acceso dedicado hasta los puntos de demarcación definidos, a través del servicio de soporte a clientes. En caso de ser necesario el licitante deberá de realizar altas, bajas y cambios en el equipo de su propiedad.

5.3 El Proveedor deberá presentar un plan de escalamiento de problemas, especificando los niveles que se aplicarán para cada tipo de problema.

5.4 Cuando suceda una falla en el servicio, el escalamiento al primer nivel no deberá exceder de 2 horas.

5.5 El proveedor debe de asegurar un monitoreo constante del enlace solicitado para que, en caso de falla, se notifique de inmediato al personal de Telecomunicaciones de la Universidad Autónoma de Nayarit.

5.6 Proporcionar un usuario y una clave de acceso en una página en Internet para que la Universidad Autónoma de Nayarit, pueda ver el desempeño y monitoreo del enlace instalado por el proveedor (Utilización de ancho de banda por minutos, hora, día, semana y mes, por lo menos). Las 24 horas del día los 365 días del año.

6 Seguridad del proveedor



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

6.1. El Proveedor deberá contar con NOC/SOC para los servicios de Internet y Clean Pipes, el cual debe de incluir las siguientes gestiones:

- Gestión de Incidentes.
- Gestión de Problemas.
- Gestión de Cambios.
- Gestión de Riesgo.
- Gestión de la Capacidad.
- Gestión de la Continuidad y Disponibilidad.

6.2. El licitante deberá tener la capacidad y tecnología para apoyar a la Universidad Autónoma de Nayarit a contener ataques de denegación de servicios que pudieran presentarse y minimizar el daño, asegurando la continuidad de los servicios. Para comprobar su cumplimiento de la capacidad solicitada, el SOC del licitante deberá mostrar en su propuesta que cuenta con un equipo de respuesta a incidentes.

Adicionalmente deberá de demostrar que cuenta con el personal especializado con las competencias y conocimientos necesarios para poder gestionar y afrontar los diversos tipos de ataques que pudieran presentarse, teniendo la capacidad de análisis profundo y con textualizado directamente en las soluciones de seguridad que conforman la Universidad Autónoma de Nayarit, con el objetivo de poder indicar las mejores acciones de contención ante un incidente de seguridad crítico.

A continuación, se describen las características mínimas que deberá cumplir el Centro de Operaciones de Seguridad del proveedor:

- Ubicación física. - El SOC del proveedor deberá estar ubicado y operar al 100% en la República Mexicana.
- Operación de la gestión de la seguridad bajo el esquema 7x24x365 días.
- El servicio proporcionado por el SOC debe estar basado en estándares y mejores prácticas tales como ITIL.
- El Centro de Operación de Seguridad deberá contar con un Sistema de Service Desk alineado a estándares como ITIL que almacene todos los tickets generados.
- El proveedor deberá contar con al menos 10 años de experiencia en proyectos de administración de seguridad a través de su Centro de Operación de Seguridad (SOC), integrar a su propuesta técnica carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal donde lo confirme.
- El Centro de Operaciones de Seguridad del proveedor, deberá contar con al menos 5 procesos de operación del SOC certificados en ISO/IEC 27001:2013 o superior con una maduración (antigüedad) de al menos cinco (5) años integrando copia de dicho certificado en su propuesta técnica para lo cual deberá presentar con su propuesta, copia simple de dichos certificados o en su caso carta del organismo correspondiente indicando que el certificado está en proceso de emisión.

7 Datos Técnicos del Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E con interfaz óptica de velocidad 10GE del tipo SR, para conectarse con el CPE del licitante, una interfaz óptica de velocidad 10GE del tipo SR, para conectarse con la RED LAN de la Universidad Autónoma de Nayarit.

El licitante deberá suministrar el módulo de interfaz óptica para que se pueda llevar a cabo la interconexión entre el Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E y la red LAN de la Universidad Autónoma de Nayarit.

8 REPORTE DE FALLAS

Se requiere que el licitante ofrezca un servicio de soporte 7X24 durante todo el tiempo del contrato, y deberá proporcionar, un día antes de iniciar el servicio, el procedimiento de levantamiento, seguimiento y escalamiento de reportes, anexando un número único y exclusivo para que la Universidad Autónoma de Nayarit pueda reportar los incidentes, así como los celulares, y cuentas de correo electrónico de las personas involucradas, estos procedimientos deben considerar lo solicitado en la



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

presente licitación en cuanto a tiempos de entrega, servicio y penalizaciones. El procedimiento solo será entregado por el proveedor adjudicado.

1. En casos de incidentes que sean considerados por la Universidad Autónoma de Nayarit de alto impacto, y a solicitud expresa de la Universidad Autónoma de Nayarit, el proveedor deberá entregar por escrito un informe detallado del incidente donde describan las actividades para el diagnóstico, seguimiento y solución del incidente incluyendo los tiempos y horarios de cada una de esas actividades. Este informe deberá ser dirigido a la Dirección de Infraestructura y Servicios Tecnológicos, con copia para el responsable del Departamento de Telecomunicaciones y Redes, deberá de entregarse a más tardar en 3 días hábiles a partir de la solicitud del mismo, a través de correo electrónico y mediante oficio, adicional e independientemente del resumen mensual de los reportes señalados en el punto 4.3.4 de este apartado.

2. En la fecha de inicio del servicio el licitante ganador deberá contar con un sistema de reportes en donde se identifiquen claramente cuando menos los datos abajo listados, así como proporcionar un número de reporte único por incidente reportado:

1. Fecha de reporte.
2. Hora de apertura del reporte.
3. Problema reportado.
4. Hora de inicio del problema.
5. Nombre del cliente.
6. Nombre de la persona que reporta.
7. Teléfono de la persona que reporta.
8. Número del reporte.
9. Persona que recibe el reporte.
10. Personal a quien se le asigna el reporte.
11. Fecha y hora de asignación.
12. Causa y solución del problema.
13. Fecha y hora de solución del problema.
14. Persona que autoriza el cierre por parte del centro de datos de la Universidad Autónoma de Nayarit del reporte al regularizarse el servicio.
15. El sistema de reporte deberá tener la posibilidad de abrir un registro de problema en caso de que el problema persista de acuerdo con las buenas prácticas de ITIL.

El proveedor deberá entregar un ejemplo de estos reportes o tickets, obtenido de su sistema de atención a usuarios o de operación para que la Universidad Autónoma de Nayarit los pueda cotejar con las bases de la presente licitación. Estos reportes pueden ser solicitados por la Universidad Autónoma de Nayarit cuando así se requieran, y deberán ser entregados vía correo electrónico a las direcciones que se le indiquen.

3. El proveedor deberá entregar mensualmente, un resumen de los reportes generados indicando la fecha, número de reporte y tiempo de solución. Este documento deberá estar firmado por el representante que designe el proveedor y el responsable del área de Telecomunicaciones y Redes de la Universidad Autónoma de Nayarit.

4. En caso de que no haya existido incidente alguno en el servicio el proveedor deberá entregar un reporte en donde especifique que el servicio se ha mantenido en funcionamiento de acuerdo a lo expuesto en las presentes bases. Este documento deberá ser enviado vía correo electrónico a la cuenta por designar.

5. La Universidad Autónoma de Nayarit supervisará la operación del servicio y el comportamiento del enlace contratado a través del sistema de monitoreo (propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit), mediante una plataforma basada en



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

WEB con alarmas de SNMP (Simple Network Management Protocol). Con la cual en el momento que requiera la Universidad Autónoma de Nayarit puede cotejar con el sistema que el proveedor debe proporcionar.

6. El tiempo de inicio del incidente en el servicio se medirá a partir del momento en que quede registrado en la herramienta de incidentes del proveedor. La penalización por tiempo fuera de servicio será una vez que se determine que la falla es imputable al proveedor y que se incumple con el SLA comprometido".

7. En caso de interrupción o incidente en el servicio objeto de esta contratación, mismo que se debe restablecer en un plazo no mayor a 4 horas.

### 9 PENALIZACIONES

Las penalizaciones serán abonadas a la Universidad Autónoma de Nayarit a través de una nota de crédito a los CFDI mensuales aplicable al mes posterior a excepción del último mes que será abonado al mes en curso.

Para este servicio contratado se aplicarán penas convencionales del 1 % (uno por ciento) por día sobre el monto total del contrato o conforme se especifique en cada inciso:

a) Por retraso en la entrega y puesta en marcha del enlace Por cada día de atraso en la entrega y puesta en marcha del servicio se aplicará la pena convencional por día de retraso, Por cada día de retraso al entregar parcialmente algún componente o activo del servicio que se solicite en las presentes bases, para el retraso en la operación del router server, enrutamiento, acceso al software de visualización de utilización de ancho de banda, se aplicará la penalización sobre el 33% del monto total del contrato del servicio. Esta penalización es aplicable incluso por cada día que pase después de los 4 días previos a la entrega del servicio y que opere al 100%.

b) Por día de falla de servicio Se requiere que el licitante ofrezca los servicios con una disponibilidad al menos de 99.80 % mensual, sujeto a penalización convencional por incumplimiento de la misma, con soporte de 24x7x365 días a la vigencia del contrato, es necesario que el licitante proporcione procedimientos para reportes y escalamientos, anexando datos de contacto de soporte de su NOC.

c) Por disponibilidad del servicio.  
Porque la disponibilidad mensual sea menor del 99.80 % de acuerdo a lo siguiente:

DISPONIBILIDAD DEL ENLACE MENSUAL EN %		PENALIZACIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE SERVICIO POR NO CUMPLIR LA DISPONIBILIDAD MENSUAL.
DE	HASTA	PORCENTAJE
0	99.79	1 % por día.
99.80	o más	0 %

d) Por porcentaje de errores.

Si en la interfaz (puerto) del router se exceda en errores más del 1% del tráfico total cursado por día, independientemente de que se afecte el servicio o no, e independientemente también de que se caiga o no la misma interfaz, se penalizará el día completo donde se dé el evento.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

- e) Por exceder el tiempo de mantenimiento programados. En caso de que al llevarse a cabo el mantenimiento preventivo se sobrepase la ventana de mantenimiento establecida para tal efecto, se penalizará sobre los servicios afectados, de acuerdo a la falta de disponibilidad del 99.80%.
- f) Por falla del sistema de Monitoreo o Visualización de Gráficas. Si el Servicio de Monitoreo indicado en el Apartado Técnico, queda inaccesible para la Universidad Autónoma de Nayarit por más de 15 minutos en un día, se penalizará el 1% conforme a normatividad, pero tomando de referencia el 33% del costo total del servicio por cada día de falla hasta su solución.
- g) Por anuncios de red no propagados. Los anuncios de red que se soliciten por escrito (a través de un correo del centro de datos de la Universidad Autónoma de Nayarit u oficio), ya sea por un protocolo de enrutamiento dinámico (BGP, BGP+) deberán ser propagados a sus TIER-1's a **más tardar en 72 hrs.** Después de haberlo solicitado la Universidad Autónoma de Nayarit. Si esto no se lleva a cabo, el servicio se penalizará por día como no entrega del servicio que se está contratando.
- h) Protocolos de ruteo ausentes. En caso de que los anuncios de ruteo de entrada se reduzcan un 20% o los anuncios de ruteo de salida del AS28390, no deberán disminuirse en ningún momento o filtrarse de ninguna forma dentro de la red del proveedor y sus proveedores de Internet (TIER1), se penalizará cada día el servicio de Internet afectado hasta que se restablezcan los mismos IPv4 (o IPv6).
- i) Por ausencia en la disponibilidad del servicio de seguridad "Clean Pipe" (Internet seguro). Se requiere que el licitante ofrezca el servicio de seguridad en el enlace con una disponibilidad del 99.80 % mensual, sujeto a penalizaciones por incumplimiento de la misma, con soporte de 24X7X365.

Esta se penalizará en caso de que el licitante ganador no detecte en un período de dos minutos a partir de que se presente cualquiera de los ataques, de entrada, o de salida del tráfico, definidos en el Apartado Técnico.

Se penalizará en caso de que el licitante ganador no avise por correo electrónico a [noc@uan.edu.mx](mailto:noc@uan.edu.mx) en un período de dos minutos a partir de que se presente cualquiera de los ataques definidos en el Apartado Técnico.

Se penalizará en caso de que el licitante ganador no mitigue cualquiera de los ataques definidos en el Apartado Técnico en un período máximo de cinco minutos, esto a partir de la solicitud que el NOC-UAN haga a través de un correo electrónico a una cuenta de correo que el licitante ganador defina o una llamada a su servicio de atención a usuarios.

Se penalizará en caso de que el licitante ganador no normalice el servicio en un período máximo de 10 minutos, esto a partir de la solicitud que el NOC-UAN haga a través de un correo electrónico a la cuenta de correo que el licitante ganador defina.

Para las fallas generales del servicio, si el proveedor restablece el servicio en menos de 4 horas, no se penalizarán los primeros dos eventos de cada mes, pero a partir del tercero se penalizará el servicio a partir de que no se cumpla la disponibilidad diaria, a partir de 48 horas sin restablecer el servicio se penalizará sobre un porcentaje del 33% del costo total del servicio por cada día de falla hasta su solución.

10 Licenciamiento de un Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E Condiciones:

10.1.- El licitante deberá proveer la licencia FORTINET FORTIGATE-600E 12MESES DE PROTECCIÓN CONTRA AMENAZAS AVANZADA (CONTROL DE APLICACIONES 24X7 FORTICARE PLUS, IPS, AV Y FORTISANDBOX CLOUD) con número de parte del fabricante FC-10-F6H0E-950-02-12.

1.1 Dicha licencia se deberá entregar en físico o vía correo electrónico ([ramongp@uan.edu.mx](mailto:ramongp@uan.edu.mx)) con el personal de Telecomunicaciones de la Dirección de Infraestructura y Servicios Tecnológicos de la Universidad Autónoma de Nayarit quienes se encargarán de activarla en nuestro equipo.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

1.2 La licencia entrará en función, operación o validez una vez que el personal de Telecomunicaciones de la Dirección de Infraestructura y Servicios Tecnológicos de la Universidad Autónoma de Nayarit la ACTIVE en el equipo Fortigate 600E.

1.3 Los concursantes deberán señalar claramente en su propuesta la marca cotizada y presentar información técnica de las licencias que ofrezcan conforme a lo solicitado, a cuál deberá incluirla dentro del sobre de la propuesta técnica (información técnica), a fin de que la Dirección de Infraestructura y Servicios Tecnológicos de la Universidad Autónoma de Nayarit determine si técnicamente son aceptables la licencia en cuanto a especificaciones y calidad solicitada, su oferta, se recomienda marcar o resaltar todos aquellos párrafos que señalen las características solicitadas, de conformidad a lo especificado en este Anexo.

1.4 **GARANTÍA DE LAS LICENCIAS** Los proveedores deberán garantizar en su oferta técnica, el correcto funcionamiento de las licencias durante el plazo que se indica en el Anexo (9 meses), que contará a partir de la activación (1.3).

1.5 El Licitante ganador deberá proveer apoyo técnico en la activación de dicha licencia en caso de ser solicitado o requerido por parte del personal de la Dirección de Infraestructura y Servicios Tecnológicos de la Universidad Autónoma de Nayarit sin que esto genere un costo o pago único ni diferenciado a meses adicional a su propuesta económica ni en la factura entregada mensualmente por el servicio.

1.6 La licencia contratada deberá ser entregada a más tardar el día 01 de enero de 2025 al correo ramongp@uan.edu.mx.